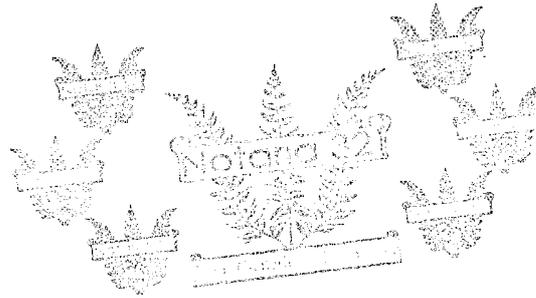




0000000000



PC

TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
CONCHOLAGUA S.A.

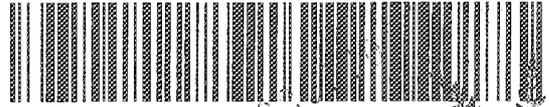
02 DE JULIO DE 2015

INDETERMINADA

QUITO, 02 DE JULIO DEL 2015



Factura: 002-001-000005005



20151701032000909

Notaria 32

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032000909

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
EUSTAMANTE CORRAL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707327753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

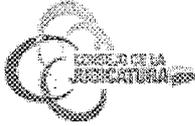
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

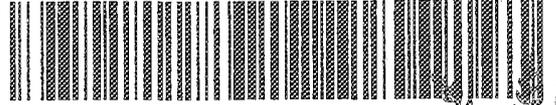
NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 3383-DP-JPTH



Factura: 002-001-000005003



20151701032P01791

Notaría 3.

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P01791					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUSTAMANTE CORRAL ANDRES	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1707327753	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	CONCHOLAGUA S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 3383-DP-UPTH

2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A.**

**CUANTÍA:
INDETERMINADA**

DI: 3 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY JUEVES DOS (02) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI ABOGADO EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL NÚMERO 3383-DP-UPTH, DE FECHA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECE, EL SEÑOR ANDRÉS BUSTAMANTE CORRAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EL COMPARECIENTE ES DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE

CB

FC 619

EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SUPLENTE SE AGREGAN. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO SUPLENTE DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA EN LA QUE CONSTE LA REACTIVACIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN EL SEÑOR ANDRÉS BUSTAMANTE CORRAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO SIETE TRES DOS SIETE SIETE CINCO TRES (170732775-3) EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: I)**



LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. II) MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS NÚMERO SCV-IRQ-DRASD-SD-CATORCE-TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575) DE QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN. III) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, REUNIDA EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ QUE LAS PÉRDIDAS ACUMULADAS SERÁN ABSORBIDAS CON EL DINERO DE LA CUENTA DE APORTES DE LA ACCIONISTA ANDREA ANETTE AMMETER MORANTE COMO PRÉSTAMOS DE LA ACCIONISTA A LA COMPAÑÍA, A FIN DE REACTIVAR LA COMPAÑÍA, DECISIÓN QUE FUE CUMPLIDA. IV) LA RESOLUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, PROVOCÓ QUE LA COMPAÑÍA SUPERE FÁCTICAMENTE LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA, POR LO QUE LA JUNTA RESOLVIÓ QUE LA COMPAÑÍA SE REACTIVE. V) PARA EL PROCESO DE REACTIVACIÓN, INCLUYÉNDOSE AL

OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN, SE AUTORIZÓ AL GERENTE GENERAL PARA QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA REACTIVACIÓN. TERCERA: REACTIVACIÓN: EN BASE A LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL COMPARECIENTE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, PROCEDE A REACTIVAR LA COMPAÑÍA POR HABERSE SUPERADO LA CAUSAL DE DISOLUCIÓN Y SER VOLUNTAD DE SUS ACCIONISTAS. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA, AFILIADO DEL FORO DE ABOGADOS, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO



QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Bustamante", written over a horizontal line.

ANDRÉS BUSTAMANTE CORRAL

C.C. 170732775-3

C.V.

EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ricardo", written over a horizontal line.

ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE CORRAL ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ANDREA ANETTE
 AMMETER MORANTE

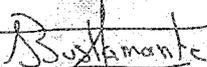
N.º **170732775-3**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE CARLOS ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORRAL CECILIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-04


 P.º CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE


 P.º CECILIA CORRAL

V334312222



60093401

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0261
 NÚMERO DE CERTIFICADO
BUSTAMANTE CORRAL ANDRES

1707327753
 CÉDULA
BUSTAMANTE CORRAL ANDRES

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	TUMBACO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 FACTURA N° 3003
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaría, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 01/07/2015

ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

142520



CHONCOLAGUA S.A

15033707

Quito, 17 de Abril de 2014

Señor
Andrés Bustamante Corral
Presente.-

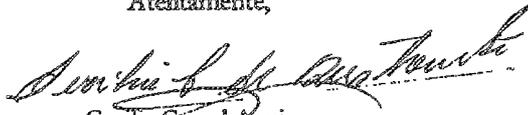
De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía CONCHOLAGUA S.A., reunida el día de hoy , tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía CONCHOLAGUA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO VIGESIMO CUARTO del cantón Quito, el 24 de Agosto de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de octubre del mismo año.

Las Atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el GERENTE GENERAL y en ausencia el PRESIDENTE

Atentamente,


Cecilia Corral Aguirre
Secretaria Ad-Hoc

Quito, 17 de Abril de 2014

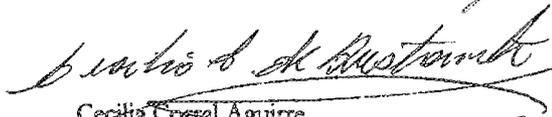
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CONCHOLAGUA S.A.

Atentamente,


Andrés Bustamante Corral
1707327753

Quito, 17 de Abril de 2014

Certifico la firma del señor Andrés Bustamante Corral es la que usa en todo sus actos públicos y privados.


Cecilia Corral Aguirre
Secretaria Ad-Hoc



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	13729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5305
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2014
FECHA ACEPTACION:	17/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCHOLAGUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707327753	BUSTAMANTE CORRAL ANDRES	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3628 DEL:24/10/2011 NOT.VIGESIMO CUARTO NOT: 24/09/2011 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDAZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P

FACTURA N° 50.23
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 4 foja (s) útil (es).
Quito, 01.12.2015

ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



3000108

Notaria 32

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, el día jueves 25 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en las calles Julio Zaldumbide N25-42 y Valladolid se reúnen en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, Andrea Anette Ammeter Morante y Rosa Cecilia del Carmen Corral Aguirre. La participación en el capital de la compañía en acciones de un dólar cada una, y por un monto total de US \$ 800,00 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

ACCIONISTAS	Identificación	Capital Pagado	Porcentaje	Acciones
Andrea Anette Ammeter Morante	1707453393	USD \$ 792,00	99%	792
Rosa Cecilia del Carmen Corral Aguirre	1700222837	USD \$ 8,00	1 %	8
Total		USD \$ 800,00	100%	800

Hallándose reunidos todos los accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General la señora Andrea Anette Ammeter Morante, Presidente de la compañía, y actúa en calidad de Secretario de la misma el señor Andrés Bustamante Corral, Gerente General de la compañía, quien también se encuentra presente.

Presidencia ordena que por Secretaría se constate la asistencia. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

1. **Conocimiento de la Disolución de la compañía por pérdidas acumuladas.**
2. **Destino de la compañía.**

La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

1. **Conocimiento de la Disolución de la compañía por pérdidas acumuladas.**

La señora Andrea Anette Ammeter Morante, Presidente de la Junta y de la compañía, toma la palabra e informa a las accionistas que mediante Resolución de la Subdirectora de Disolución Encargada de la Superintendencia de Compañías No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, se declara disuelta a la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN por presentar pérdidas que superan más del cincuenta por ciento del capital social.

Así mismo la Presidente informa a la Junta que el nombramiento del liquidador aún no ha sido inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

Al no haber parte resolutive en este punto y haber terminado con la parte informativa, se da paso al siguiente punto del orden del día.

2. Destino de la compañía.

La Presidente informa a la Junta que existen dos vías a seguir: la primera, liquidar a la compañía y, al final del proceso, extinguir su vida social; y, la segunda, reactivar a la compañía.

La señora Rosa Cecilia del Carmen Corral Aguirre solicita que el Secretario de la Junta exponga a las accionistas sobre el proceso de reactivación, moción que es secundada por la otra accionista.

Toma la palabra el señor Andrés Bustamante Corral y expone a la Junta que el proceso de reactivación está recogido en los artículos 374, 375 y 376 de la Ley de Compañías, y a breves rasgos, indica que la compañía puede reactivarse hasta antes de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, siempre que solucione la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación, para lo cual realizará inspecciones contables. Una vez superada la causal de liquidación, el representante legal debe otorgar la Escritura Pública de Reactivación para presentarla a la Superintendencia de Compañías para que apruebe la reactivación. En caso de que se emita la resolución aprobatoria, se publicará la reactivación y se marginará en el Registro Mercantil y notarías correspondientes.

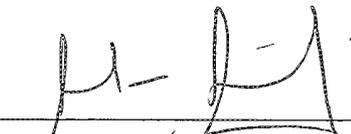
La Presidente propone a la Junta que las pérdidas acumuladas, que ascienden a USD \$ 30.257,29 (Treinta Mil Doscientos Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América con veinte y nueve centavos) sean absorbidas con el monto registrado en la cuenta de Aportes de Andrea Anette Ammeter Morante (Accionista) como préstamos de la accionista a la compañía; debiendo realizarse los movimientos contables correspondientes.

Así mismo propone que, una vez realizados estos movimientos contables, la Junta acuerda la reactivación de la compañía y para tales efectos autorizan y facultan al Gerente General de la compañía, señor Andrés Bustamante Corral, para que otorgue la Escritura Pública de Reactivación y realice cuanto acto sea necesario frente a cualquier institución pública o privada, para el perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.

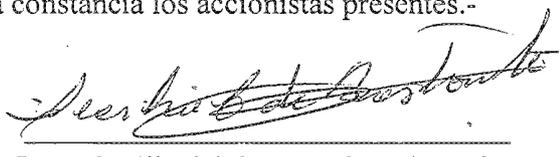
Las Accionistas no tienen objeción y aprueban las mociones con votos favorables de ambas, lo cual el Secretario declara como aprobado por unanimidad.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 25 minutos de receso para la redacción del acta de esta junta, se reinstala la sesión con la constatación de quórum y se da lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los accionistas presentes sin modificación alguna.

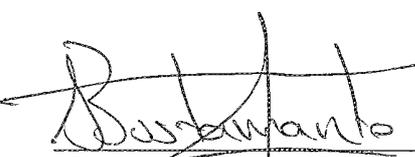
Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia los accionistas presentes.-



Andrea Anette Ammeter Morante
Accionista



Rosa Cecilia del Carmen Corral Aguirre
Accionista



Andrés Bustamante Corral
Secretario de la Junta



Andrea Anette Ammeter Morante
Presidente de la Junta

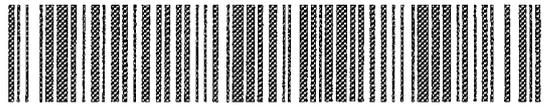
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A.-** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de julio año dos mil quince.-

EL NOTARIO


RICARDO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-001-000010785



20161701032000099

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701032000099



MATRIZ	
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2016, (14:11)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL GUEVARA SEBASTIÁN RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604322800
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

RAZÓN.- DANDO CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2675, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2015, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE QUITO, EN LA QUE RESUELVE 1.- APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN. EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE MÍ EL 02 DE JULIO DE 2015. 2.- A) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A.; Y, B) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN. SIENDO RAZÓN DE LA MISMA, AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE REACTIVACIÓN DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, CELEBRADA ANTE MI, CON FECHA 02 DE JULIO DE 2015.

QUITO, A VEINTE Y SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. BCH

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000008637

20161701024000169



NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024000169

MATRIZ	
FECHA:	1 DE FEBRERO DEL 2016, (10:02)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	4718

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BUSTAMANTE CORRAL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707327753
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-08-2011
NUMERO DE PROTOCOLO:	

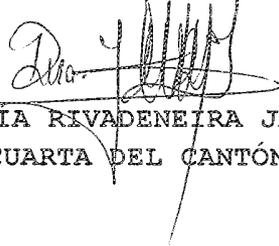
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONCHOLAGUA S.A., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES DE QUITO No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2675, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA ABOGADA MAYRA REYES TANDAZO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA CONCHOLAGUA S.A. EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL DOS DE JULIO DE 2015; 2.- a) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA CONCHOLAGUA S.A.; Y, b) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACION.- QUITO, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS...L.Q.



DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

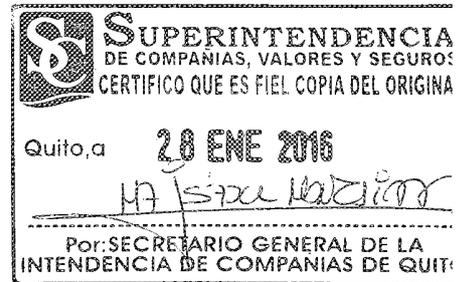
NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA Nº 2016-17-01-32-D 380
FACTURA Nº 1112
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
doy fe que el documento que en , foja (s) antecoda,
es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito a. 03 FEB 2016
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

2675

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CONCHOLAGUA S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, de la compañía CONCHOLAGUA S.A., otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2015,

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-490 de 23 de octubre de 2015, el cual concluye que *"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, estados financieros cerrados al 24 de julio de 2015 y documentos de soporte, se estableció que el saldo de Cuentas por Pagar, fue suficiente para absorber Pérdidas Acumuladas de la compañía por USDD 30.257,29, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 25 de junio de 2015, por lo que la compañía realizó el asiento contable N° 1261 de 1 de julio de 2015, luego de lo cual, la compañía supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa; adicionalmente, la misma junta general extraordinaria y universal de accionistas antes señalada, resolvió la reactivación de la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de julio de 2015, siendo procedente continuar con el trámite de reactivación."*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CONCHOLAGUA S.A.; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CONCHOLAGUA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de



RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2675
CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 DIC 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 1553
Exp. 142570
Trámite. 22977-2
EV/

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 28 ENE 2016

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

Intendencia de Compañías, Valores y Seguros

TRÁMITE NÚMERO: 15265


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	10407
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1105
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1707327753	BUSTAMANTE CORRAL ANDRES	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

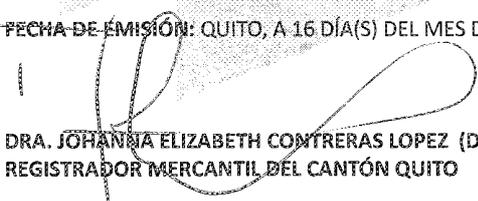
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /02/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONCHOLAGUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2675 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- AB. MAYRA REYES TANDAZO SUBDIRECTORA DE DISOLUCION DE FECHA 01/12/2015.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016


DRA. JOHANNIA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

3300014

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN.

Se comunica al público que la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 02 de julio de 2015, misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 2675 de 01 DIC 2015

Distrito Metropolitano de Quito, a 01 DIC 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia No. 1553
Exp. 142570
Trámite. 22977-2
EV/

El presente extracto deberá publicarse por una sola vez en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



00000000

RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2675 de 01 de diciembre de 2015, se publicó en la página web institucional: www.supercias.gob.ec, por una sola vez, el 02 de diciembre de 2015, un extracto de la escritura pública de reactivación de la compañía CONCHOLAGUA S.A., EN LIQUIDACION, dando así cumplimiento al artículo segundo de la referida resolución.-

CERTIFICO.-

Quito, diciembre 3 del 2015

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

Min²

Exp. 142570
Tr. 22977-2